



HYDS
Hydrometeorological Innovative Solutions S. L.
c/ Jordi Girona 1-3, K2M-S104
E-08034 Barcelona, Spain
+ 34 93 405 46 62
hyds@hyds.es
http://www.hyds.es



10

Dr. Rafael Sánchez-Diezma Guijarro, con DNI 35105992B, actuando en nombre y representación de Hydrometeorological Innovative Solutions SL, con CIF B-64206659 domiciliada en Barcelona, calle Jordi Girona, 1-3 K2M-S104, comparece y como mejor proceda en derecho

CHS		PASE A
PRE	COM	OT
		SG
		OP

EXPONE

Que en el B.O.E de 30 de diciembre de 2014 se publicó la resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del período de **consulta e información pública** de los documentos "Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, **Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes al proceso de planificación 2015-2021 de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Todo ello de acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, y con los artículos 13.3 y 14.3 del real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Que el Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura presenta el en punto 5 de la memoria los **Objetivos de la gestión del riesgo de inundación**.

Que algunos de los objetivos de dicho punto son:

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.**
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones,** profundizando en la mejora de los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD)

Que en el **punto 7.3** de la memoria se establece que una de las funciones básicas de los Planes de actuación de ámbito local es especificar **procedimientos de información y alerta a la población**.

Que el Real Decreto 903/2010, evaluación y gestión del riesgo de inundación (RDI) en su Anejo A prevé como contenido de los Planes de Gestión del riesgo de inundaciones (PGRI) el conjunto de medidas de predicción de avenidas, para la predicción y ayuda a la toma de decisiones en caso de avenidas.

Que **el plan contempla los sistemas de predicción, información y alerta hidrológica** (punto 8 de la memoria) como elementos fundamentales para la toma anticipada de las decisiones necesarias. Para ello se propone contar con los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas, que permitirán minimizar los posibles daños.

Como bien indica el Plan en la gestión del riesgo no existen herramientas que aporten garantías

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURO - Entrada Nº. 201500004642 06/04/2015 08:27:07



Hydrometeorological Innovative Solutions, HYDS
c/ Jordi Girona 1-3, K2M-S104
08034 Barcelona, Spain

+34 934 017 011
hyds@hyds.es
http://www.hyds.es

totales. **Es necesario, sin embargo, desarrollar las medidas que permitan su mitigación y que permitan articular la autoprotección**, favoreciendo que la toma de decisiones la realice el que se encuentra más próximo al riesgo.

Que la combinación de las diversas características (orográficas, meteorológicas y de usos del suelo) en nuestro territorio originan episodios aislados de lluvias torrenciales extraordinarias que pueden generar, de forma periódica, inundaciones locales tanto en zonas de dominio público hidráulico como inundaciones por precipitación "in situ" y que pueden tener efectos significativos en zonas urbanas. La información aportada por los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) públicos es adecuada para definir los umbrales de activación del plan de inundación territorial y de la gestión de los embalses y infraestructuras de protección a nivel regional, a veces enriquecida con sistemas de previsión que incrementan el tiempo disponible para la reacción.

No obstante, los mencionados sistemas regionales, no pueden contener las especificidades de las actividades que se desarrollan en cada una de las zonas inundables, y en cada momento de la vida de aquellas **actividades que requieren de plan de autoprotección**, siendo posiblemente necesarios datos de ámbito local y servicios personalizados que permitirían complementar a los sistemas regionales con los requisitos locales de los posibles usuarios. De esta forma se podrían complementar los planes de autoprotección aprobados con las particularidades territoriales, incluyendo también los mecanismos de intercambio de datos entre sistemas para enriquecer la información regional que permite la gestión del riesgo.

Que posiblemente está fuera del objetivo del Plan de Gestión del Riesgo que los sistemas de cuenca como el SAIH y otros sistemas de alerta temprana como los de avisos meteorológicos de la AEMET, integren la complejidad y diversidad que suponen las necesidades concretas de cada una de las actividades o requerimientos de los potenciales usuarios que requieren planes específicos de autoprotección.

Que parece razonable que los planes de autoprotección añadan a los umbrales de activación generales de su zona, proporcionados por los sistemas regionales, sus propios umbrales más adaptados a la actividad concreta o características específicas que alteran su sensibilidad a los diversos fenómenos hidrometeorológicos.

Que es por este motivo que, Hydrometeorological Innovative Solutions S.L. ha desarrollado sistemas de información hidrometeorológica, para dar respuesta a la necesidad de información que se requiere para la gestión de los planes de actuación de ámbito local.

Que los sistemas desarrollados procesan información hidrometeorológica de forma centralizada y presentan vía web la información relativa a niveles de riesgo, umbrales de alarma, etc. de forma totalmente personalizada para cada cliente.

Que las alertas particularizadas generadas por los sistemas se diseminan por diversos canales al clientes con el objetivo de **mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**.

Que la Agencia Catalana de l'Aigua (ACA), ha promovido a través de su página web de un escaparate tecnológico donde se recogen las empresas que actualmente están en disposición de ofrecer estos

HYDS
Hydrometeorological Innovative Solutions S. L.
c/ Jordi Girona 1-3, K2M-S104
E-08034 Barcelona, Spain
☎ + 34 93 405 46 62
✉ hyds@hyds.es
🌐 <http://www.hyds.es>

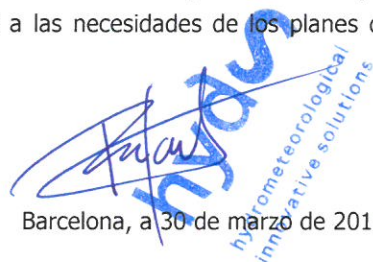


servicios de alerta y predicción en el ámbito territorial de su competencia, entre las que han incluido a Hydrometeorological Innovative Solutions S.L.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Que, el Plan de Gestión del Riesgo de inundación de su Demarcación Hidrográfica, **prevea como sistema de información hidrológica** además de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) públicos, otros **sistemas o servicios de carácter complementario que pueden surgir de la iniciativa privada** y que den respuesta a las necesidades de los planes de actuación de ámbito local.


Barcelona, a 30 de marzo de 2015.

